

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la solemnidad del dia, y siguiendo la costumbre establecida, no se publicará mañana el *Boletín Oficial*.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE ALCALÁ DE HENARES PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion de Chinchon.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el dia de la fecha, primero de votacion, con expresion de sus nombres y pueblos de su domicilio.

Señores: on

- 1 Gregorio Fernandez, Brea.
- 2 Victorio Rodriguez Zorita, id.
- 3 Anastasio Lopez Ventura, id.
- 4 Ignacio Sanchez Trillo, id.
- 5 Gregorio Barbero Diaz, id.
- 6 Ventura Gonzalez de Ventura, id.
- 7 Benigno Vazquez Fernandez, id.
- 8 Juan Conte y Moirinal, id.
- 9 Manuel Garcia Hernandez, id.
- 10 Eustaquio Gonzalez Lopez, id.
- 11 Juan Rodriguez Fernandez, id.
- 12 Miguel Estéban Ontoya, id.
- 13 Canuto Diaz Arredondo, id.
- 14 Manuel Iglesias Gonzalez, id.
- 15 Isidro Sancho Hita, Colmenar.
- 16 Ignacio Sanchez Algava y Sanchez Carralero, Fuentidueña.
- 17 Marcelino Gallego y Lopez, Tielmes.
- 18 Agustín Sanchez Fuentes, id.

- | | | |
|--|--|--|
| 19 Juan Antonio Asenjo y Garcia, Arganda. | 59 Angel Sanchez Carralero, Fuentidueña. | 108 Nemesio Garcia Aguila, Colmenar. |
| 20 Manuel José Asenjo y Riaza, id. | 60 Ramon Sanchez Carralero, id. | 109 Gregorio Taranco y Soto, id. |
| 21 Francisco Sanchez y Ruiz, Morata. | 61 Juan Manuel Sanchez Carralero, id. | 110 Sebastian Sanchez de Pedro, id. |
| 22 Cesáreo Gutierrez y Sanchez, id. | 62 Manuel de la Cuesta Fernandez, Valdaracete. | 111 Juan Hernandez Carralero, id. |
| 23 Altonso Higuera Fernandez, Colmenar. | 63 Tomás Montes y Laron, id. | 112 José Garcia Gozalo, id. |
| 24 Gerónimo Gonzalez y Gonzalez, Morata. | 64 Nemesio Martin Brea y Navarro, id. | 113 Santos Carpio y Portillo, id. |
| 25 Pedro Salcedo Cediell, id. | 65 Julian Garcia Porrero, id. | 114 Baldomero Roldan, id. |
| 26 Pantaleon de Torres y Gortanza, Colmenar. | 66 Benito Sanz y Aguilar, id. | 115 Eusebio Alvarez Garcia, id. |
| 27 Roque Gaitero y Garcia, id. | 67 Bernardo Huelves y Peña, id. | 116 Manuel Algovia Garcia, id. |
| 28 Tiburcio Ramirez Salcedo, Morata. | 68 Matias Megia y Garcia, id. | 117 Antonio Mendieta y Voto, id. |
| 29 Manuel Sanchez Leira, id. | 69 Pedro Navarro y Cuesta, id. | 118 Cosme Benito Garcia, id. |
| 30 Pedro Sanchez Trillo, Brea. | 70 Juan Cancio Lopez y Mora, id. | 119 Manuel Tornero Rodriguez, id. |
| 31 Guillermo Fominaya Salcedo, Morata. | 71 Francisco Polo y Polo, id. | 120 Vicente Mingo Rodriguez, id. |
| 32 Ildefonso Infantes Moraleda, Valdeaganna. | 72 Antonio Martinez Herrero, Colmenar. | 121 Antonio Gil Carrero, id. |
| 33 Regino Sanchez Bravo, Morata. | 73 Francisco Parra y Garcia, id. | 122 Tomás Hernandez Perez, id. |
| 34 José Rodriguez Monge, Colmenar. | 74 Marcelino Rodriguez Pabon, id. | 123 Cayetano de la Torre y Merlo, id. |
| 35 Agustín Rodriguez Monge, id. | 75 Julian Estechea y Benito, id. | 124 Eusebio Haro Ruiz, id. |
| 36 Cirilo Oreja y Diaz, id. | 76 Francisco Sanchez de Pedro, id. | 125 Tiburcio de Pablos Crespo, id. |
| 37 Leon Fernandez y Costilla, id. | 77 Quintín Fernandez Rodriguez, id. | 126 Severo Ayuso y Sanchez, id. |
| 38 Juan Cuesta Fernandez Menor, Valdaracete. | 78 Saturnino Leon y Moreno, Estremera. | 127 Saturio Fernandez Mingo, id. |
| 39 Julian Bermejo é Izquierdo, id. | 79 Benito Terciado é Higuera, id. | 128 Antonio Ita Gaitero, id. |
| 40 Pedro Francisco Fernandez y Lopez, idem. | 80 Manuel Palencia y Alique, id. | 129 Cándido Martínez y Camero, id. |
| 41 Pío Monjas y Muñoz, id. | 81 Jesus Perez Barcale, id. | 130 Santos Moreno Perez, id. |
| 42 Antonio Garcia Porrero y Fernandez, id. | 82 José Martinez Haedo y Megia, id. | 131 Bonifacio Cruz Vega, id. |
| 43 Donato Galvo y Huelves, id. | 83 Francisco Fernandez Pozo, id. | 132 Telesforo Gil, id. |
| 44 Faustino Sanchez-Serrano, Estremera. | 84 Tomás Cordon y Rodriguez, id. | 133 Sebastian Garcia, id. |
| 45 Julian Martinez y Alcalde, id. | 85 Estéban Martinez Haedo Megia, id. | 134 Santiago de Ita y Gaitero, id. |
| 46 Mariano Oliva Gomez, id. | 86 Juan Palencia y Moreno, id. | 135 Joaquin de Mingo Martinez, id. |
| 47 Vicente de la Cruz y Vega, id. | 87 Francisco Ramirez Terciado, id. | 136 Basilio Fernandez y Ereza, id. |
| 48 Mariano Camacho é Ibarrola, id. | 88 Manuel Velasco y Moreno, id. | 137 Gregorio Garcia Martinez, id. |
| 49 Francisco Martinez y Alcalde, id. | 89 Leon Gomez Estremera, id. | 138 José Milano y Milano, Arganda. |
| 50 Jorge Algava y Roblejo, id. | 90 Félix Martinez Lucio, id. | 139 Jesús Megia y Megia, Estremera. |
| 51 Ramon Sanchez Carralero y Sanchez Carralero, Fuentidueña. | 91 Gerónimo Fernandez y Pozo, id. | 140 Severo Perez Hernandez, Colmenar. |
| 52 Pascual Martinez Escribano, Estremera. | 92 José Fernandez Pozo, id. | 141 Vicente Corral Cabrada, id. |
| 53 Timoteo Sastre y Carralero, Fuentidueña. | 93 Melquiades de Hita Martinez, Colmenar. | 142 Manuel Perez Martiañez, id. |
| 54 Manuel Sanchez Carralero, id. | 94 Francisco Carrero Garcia, id. | 143 Pablo Castillo Afuera, id. |
| 55 Pedro Sanchez Algava, id. | 95 Fernando Gimenez Gonzalez, id. | 144 Pascuala Redondo Corcobado, id. |
| 56 Juan Antonio Sanchez Carralero, idem. | 96 Tomas Garcia Castillo, id. | 145 Alejandro Saiz Lopez, id. |
| 57 Nicolás Sanchez Carralero, id. | 97 Juan Garcia y Gaitero, id. | 146 Bruno Perez Ayuso, id. |
| 58 Nicolás de la Plaza y Algava, id. | 98 Manuel Garcia Ballesteros, Arganda. | 147 Eugenio del Pozo Leira, Carabaña. |
| | 99 Antonio Ballesteros Garcia, id. | 148 Juan Fernandez Breceño, id. |
| | 100 Hilario Ballesteros y Cuellar, id. | 149 Claro Benito Fernandez, Colmenar. |
| | 101 Deogracias Milano y Milano, id. | 150 Andrés Martinez Riquelme, id. |
| | 102 Francisco Hernandez Ballesteros, idem. | 151 Celedonio Morata Camacho, Carabaña. |
| | 103 Gregario Bedia y Moreno, id. | 152 Severiano Fernandez Gomez, id. |
| | 104 Julian Garcia Riaza, id. | 153 Crisanto Rivera Meana, id. |
| | 105 José Garcia Riaza, id. | 154 Joaquin Sanchez Morillo, id. |
| | 106 Santiago Garcia Espadero, id. | 155 Gregorio Calero Corregidor, id. |
| | 107 Ramon Riaza y Riaza, id. | 156 Toribio Morata Garnacho, id. |
| | | 157 Julian Fernandez Sanchez, id. |
| | | 158 Silvestre de Pablo Garcia, Colmenar. |
| | | 159 Felipe Casero Sandoval, id. |

160 José Gonzalez Mesonero, Perales.	184 Félix Perez Ramirez, Morata.	207 Marcelino Maroto Loperino, id.	D. José María de Sessé. 222
161 Félix García Mesonero, id.	185 Manuel Hereza Gil, Colmenar.	208 José Sanz y Riaza, Arganda.	D. Manuel Guerrero. 222
162 Ramon Nicolás Cediél, id.	186 Manuel Lopez Alarcon, Tiélnes.	209 Juan Tomás Perez Lopez, Estre- mera.	888
163 Pedro Orusco Coronado, id.	187 Pablo del Pozo y Pozo, id.	210 José Sanz Espleguero, Arganda.	Chinchon 11 de marzo de 1867.—El Presidente, Ventura del Nero.—El Se- cretario escrutador, Ramon Juan y Sera. —El Secretario escrutador, Isidro Sanz. —El Secretario escrutador, Mariano Diaz.—El Secretario escrutador, Vicen- te García.
164 Santiago Gonzalez Mesonero, id.	188 Benigno del Pozo y Pozo, id.	211 Manuel Sanz y Sanz, id.	Sección de Estadística.—Circular.
165 Máximo Martínez Sanchez, id.	189 Quintín del Pozo Rodriguez, id.	212 José Palomero Salcedo, id.	Los señores Alcaldes se servirán re- mitir en todo lo que resta del corriente mes de abril los datos relativos al nú- mero de niños asistentes á las escuelas, durante el primer trimestre de este año que acaba de terminar, con arreglo al adjunto modelo.
166 Lúcio García Lozano, id.	190 Francisco Pablos García, Colmenar.	213 Roque Fernandez Carretero, Col- menar.	Madrid 12 de abril de 1867.
167 Julian Bueno Brea.	191 Nicomedes Figueroa García, id.	214 Luis Riaza Salcedo, Arganda.	El Gobernador, Cárlos Marfori.
168 Calisto Sanchez Cediél, id.	192 Ildefonso Aguila y Haro, Villa- manrique.	215 Ramon Milano Ortiz, id.	
169 Francisco Gonzalez Mesonero, id.	193 Felipe García y García, id.	216 Victorio Sardinero Vedia, id.	
170 Aniceto García Bueno, id.	194 Isidoro Bernaldo Mingo, id.	217 Marcelino Riaza Salcedo, id.	
171 Marcelino Cediél Nicolás, id.	195 Gabino Cuesta Ayuso, id.	218 Leon Campos Carrero, Belmonte.	
172 Julian Pitarro y Sanchez, id.	196 Pedro Antonio Garnacho, id.	219 Valentin Gonzalez Sanchez, Mo- rata.	
173 Cecilio García Diaz, id.	197 Bruno de la Plaza Arteaga, id.	220 José Cebrian Salbanes, Arganda.	
174 Hipólito García Bucero, id.	198 Angel Saez y Herranz, id.	221 Manuel Cebrian Salbanes, id.	
175 Pedro Alarcon y Alarcon, id.	199 Justo Martínez Fernandez, id.	222 Ramon Sardinero y Valles, id.	
176 José María Hernandez Diaz, id.	200 Angel García Diaz, id.		
177 Eustaquio Cámara Cuenca, id.	201 Pedro Gomez Solano, id.		
178 Escolástico Clemente Barbero, Tiél- mes.	202 Félix Galbadon Quilez, id.		
179 Balbino Barbero Pozo, id.	203 Miguel Bernaldo Mingo, id.		
180 Justo Gaitero Afuera, Colmenar.	204 Basilio Sanchez Barbero, Tiélnes.		
181 Plácido Hereza Gil, id.	205 Jua. Barbero Pozo, id.		
182 Julian del Campo Lareada, id.	206 Gregorio Terciado é Higuera, Es- tremera.		
183 Juan de Dios Segura, id.			

RESUMEN.

Excmo. Sr. D. Juan Valero y Soto. 222
 Ilmo. Sr. D. Antonio Bravo. 222

Alumnos de uno y otro sexo que asistieron á las escuelas de primera enseñanza en el primer trimestre de 1867.

Provincia de Madrid.	ESCUELAS.	Número de escuelas.	NUMERO DE								TOTAL de alumnos y alumnas.																																																						
			ALUMNOS.				ALUMNAS.																																																										
			Menores de 6 años.	De 6 á 9 años.	Mas de 9 años.	TOTAL.	Menores de 6 años.	De 6 á 9 años.	Mas de 9 años.	TOTAL.																																																							
Escuelas.	Públicas.	Superiores.	Completas.	Incompletas.	De temporada.																																																												
														Elementales.	Completas.	Incompletas.	De temporada.																																																
																											De párvulos.	Completas.	Incompletas.	De temporada.																																			
																																								De adultos.	Completas.	Incompletas.	De temporada.																						
																																																					Superiores.	Completas.	Incompletas.	De temporada.									
	De párvulos.	Completas.	Incompletas.	De temporada.																																																													
														De adultos.	Completas.	Incompletas.	De temporada.																																																
																											TOTAL.																																						

Sección de Fomento.—Negociado 2.º.—Ferro-carriles.

Se anuncia el acotamiento del ferro-carril de contorno.

Terminadas las obras del ferro-carril de contorno, de esta capital, ó sea el ramal de union de las estaciones del Norte y Mediodía; debe procederse á su acotamiento en los términos que previene la Instrucción de 16 de julio de 1855.

En su consecuencia, y cumpliendo lo prevenido en la regla 15 de dicha instrucción, se anuncia al público que dicho acotamiento tendrá lugar el día 1.º de mayo próximo, con asistencia del señor Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia, el Regidor Sindico del Ayuntamiento constitucional de esta villa, el Ingeniero Gefe de la Division de ferro-carriles del Norte, y el representante de la Compañía, asistiendo asimismo, si lo tienen por conveniente, los dueños de las propiedades colindantes por sí ó por medio de apoderado.

Madrid 16 de abril de 1867. El Gobernador, Cárlos Marfori.

Sección de Fomento.—Negociado 8.º.—Instrucción pública.—Número 524.—Circular.

A pesar de la circular inserta en el Bo-

letin Oficial número 78, fecha 1.º del corriente, reclamando las actas de los exámenes celebrados en la escuelas primarias, como se ve por la nota que al final se incluye, son muy pocos los pueblos que han llenado este servicio; así que he dispuesto reclamar por última vez los referidos documentos, advirtiendo á los señores Alcaldes que si dejan de remitirlos en el improrogable término de cinco dias me verá precisado, aunque con sentimiento á adoptar medidas de rigor.

Madrid 15 de abril de 1867. El Gobernador Cárlos Marfori. Pueblos que se citan.

Aldea del Fresno, Anchuelo, Alpedrete, Barajas, Boadilla del Monte, Cadalso, Camarma de Esternuelas, Canencia, Carabaña, Cercedilla, Chinchon, Chozas de la Sierra, Cubas, El Vellon, Gargantilla, La Aceveda, La Serna, Navarredonda, Navacerrada, Oteruelo del Valle, Parla, Pelayos, San Martin de Valdeiglesias, Sieteiglesias, Titulcia, Torrejon de Velasco, Torrelodones, Valdeavero, Valdemorillo, Valdemaqueda, Valverde, Villacanejos, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villarejo de Salvanes, Villavieja.

Sección de Gobierno.—Negociado 2.º.—

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, practicarán las diligencias necesarias, con el fin de averiguar quienes son los legítimos herederos del cabo de infantería Rufino Carcenó Lapeña, hijo de Hilario y de Manuela, natural de esta córte.

Madrid 16 de abril de 1867. El Gobernador, Cárlos Marfori.

Sección de Gobierno.—Negociado 6.º

Ignorándose el paradero en esta córte del sargento segundo, licenciado del ejército, Eduardo Casta García, y siendo de urgente necesidad su presentación en este Gobierno de provincia, se anuncia en el presente Boletín para que se presente en el término de ocho dias, á contar desde el de la fecha.

Madrid 15 de abril de 1867. El Gobernador, Cárlos Marfori.

Ignorándose el paradero en esta córte del cabo primero, licenciado del ejército, José Cagide Rajoy, y siendo de urgente necesidad su presentación en este Gobierno de provincia, se anuncia en el presente Boletín para que se presente en

el término de ocho dias, á contar desde la fecha.

Madrid 15 de abril de 1867. El Gobernador, Cárlos Marfori.

Ignorándose el paradero que ocupa en esta córte el sargento segundo licenciado del ejército, Emilio Bartolomé Gonzalez, y siendo de urgente necesidad su presentación en este Gobierno de provincia, se anuncia en el presente Boletín para que en el término de ocho dias, á contar desde la fecha, se presente por sí ó por medio de apoderado.

Madrid 16 de abril de 1867. El Gobernador, Cárlos Marfori.

Sección de Gobierno.—Negociado 1.º.—Número 332.

Ignorándose el paradero de Toribio y Andrés Martin, naturales del pueblo de Sotosalvos en la provincia de Segovia, se les avisa por este anuncio á fin de que se presenten en el pueblo de su naturaleza, para enterarles de un asunto de familia que le interesa.

Madrid 16 de abril de 1867. El Gobernador, Cárlos Marfori.

**Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º—
Número 360.**

En la villa de Colmenar Viejo, se ha encontrado una burra negra, de alzada como de 5 á 6 años de edad, y desherada de las cuatro estremidades.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Han desaparecido en el pueblo de Moralzarzal, en la noche del 21 al 22 de marzo último, de la dehesa de sus propios, siete caballerías, cuyos dueños son don Leonardo Crobel, Mariano Gonzalez, Bonifacio Muñoz, Rafael Gonzalez y Manuel Sepúlveda Martin, todos vecinos de dicho pueblo.

Las señas son las que á continuación se espresan:

Una yegua negra, cerrada, como de seis cuartas y media de alzada, con hierro, la oreja izquierda un poco cortada, pelos blancos en ambas manos efecto de la traba, preñada y con un grillo en una mano.

Un potro de poca alzada y estrella pequeña.

Un caballo rojo, de más de siete cuartas, cerrado, labrado de la paleta izquierda, con una señal debajo de la barba.

Una yegua cerrada, castaño oscuro, preñada, como de cinco y media cuartas de alzada.

Otra negra, como de seis y media cuartas de alzada, florentina, calzada de los pies, con un potro de un año.

Otra yegua vieja, ensillada y patizamba.

Lo que se hace saber para que llegando á noticia de las personas que las hayan recogido se sirvan ponerlo en mi conocimiento.

Madrid 15 de abril de 1867.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Circulares.

En la *Gaceta* de ayer se ha publicado la siguiente Real orden dirigida á los señores Regentes y Fiscales de las Audiencias.

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Habiendo hecho presente el Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa, que algunos Jueces de primera instancia y Promotores Fiscales remiten por la via diplomática exhortos, suplicatorios, informaciones y otros documentos judiciales dirigidos á las autoridades portuguesas, contraviniendo de este modo á lo estipulado en los tratados celebrados con Portugal, y á lo prevenido en la disposicion 8.ª de la Real orden de 5 de diciembre de 1862; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que los Jueces y Promotores cumplan con la mayor exactitud lo que preceptuan los referidos tratados y la citada Real disposicion, cursando aquellos documentos como los que se dirigen á las Autoridades de la peninsula, y limitándose á remitir por la via diplomática, y en los términos indicados en aquellos convenios y en diferentes Reales disposiciones, los recordatorios de

exhortos y las reclamaciones y espeditos de estradicion de criminales.—De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes.»

De orden de la Excm. Sala de gobierno de esta Audiencia lo digo á V... á los propios efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de abril de 1867.

—El Vice Secretario, Francisco Caracciolo Mansi.—Sr. Juez de primera instancia de....

La Excm. Sala de gobierno de esta Audiencia ha acordado se recuerde á V... el exacto cumplimiento de la Real orden de 5 de diciembre de 1862, relativa á la tramitacion de exhortos y sus recuerdos procedentes de causas criminales.

Y lo digo á V. de orden de S. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de abril de 1867.

El Vice Secretario, Francisco Caracciolo Mansi.—Sr. Juez de primera instancia de....

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

Debiendo contratarse el servicio de conducciones de tabacas y efectos sellados en la peninsula é Islas Baleares, por término de tres años, á contar de 1.º de julio de 1867 á 30 de junio de 1870, en la *Gaceta de Madrid* fecha de hoy, número 105, se inserta el oportuno pliego de condiciones y leguario unido al mismo, aprobado por S. M., que servirá de base á la subasta pública, cuyo acto tendrá lugar en esta Direccion el día 20 de mayo próximo, á la una de la tarde.

Para optar á la espresada licitacion se necesita consignar en la Caja general de Depósitos 20.000 escudos en metálico ó sus equivalentes y acreditar el interesado que reúne las demas circunstancias que exige el mencionado pliego de condiciones.

Madrid 15 de abril de 1867.—El Director general, José Maria Bremon.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

El día 4 de junio próximo, á las doce de su mañana, se celebra subasta pública en la Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid, conforme á lo determinado en Real orden fecha 2 del actual, para la venta de las tierras desechadas que existen en dicha casa, correspondientes á las labores verificadas desde 1859 á 1865.

El precio mínimo admisible, ha de ser el de 217 milésimas de escudo por cada kilogramo de tierra y las demas condiciones aparecen en el pliego que estará de manifiesto en la citada Superintendencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100 escudos en efectivo, sujetándose para su redaccion al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 15 de abril de 1867.—El Director general del Tesoro, José Gonzalez Breto.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la venta en subasta pública de 61.569 kilogramos de tierras conteniendo oro y plata, que existen en la Casa de Moneda de Madrid, se compromete á adquirirlas al precio de.... (espresado por letra), por kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se venden en pública subasta varias alhajas, pinturas y carruajes, tasado en 4550 escudos, cuyo remate tendrá lugar el día 1.º de mayo próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz. Madrid 15 de abril de 1867.—El Escribano, Juan Manuel Aguado.—501.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano que suscribe, y en atencion al crecido número de personas interesadas en el concurso necesario de la sociedad *La Beneficosa*, se las llama por el presente, á fin de que en el término de veinte dias presenten en este Juzgado los títulos justificativos de los créditos que contra aquella tengan.

Madrid 15 de abril de 1867.—El Escribano, Benito Cepeda.—299.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, sustituto del doctor don Claudio Sanz y Barea, dictada á instancia de los señores don Santos de la Mata, don Gregorio Zabalza, síndicos del concurso de acreedores al Pósito de Madrid, se ha señalado para celebrar junta general el día 29 del corriente, á las dos de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, situado en el piso bajo de la territorial.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 540 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de convocar por cédula á los acreedores ya presentados.

Madrid 10 de abril de 1867.—Francisco Fernandez de la Torre.—296.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del refrendatario se siguen autos á instancia de don Juan Abdon Nieto y su esposa doña Maria Vallalao, contra Francisca de Frutos y sus hijos Natalio y Juan Salamanca, sobre pago de maravedises, en los cuales ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 1.º de abril de 1867, el señor don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos seguidos á instancia de don Juan Abdon Nieto y su esposa doña Maria Vallalao, y en su nombre el Procurador don Francisco de Huerta, contra Francisca de Frutos y sus hijos Natalio y Juan Salamanca, todos vecinos de esta ciudad, sobre pago de 400 escudos.

Resultando: Primero. Que en documento privado de fecha 26 de mayo de 1855 confesó deber Ramon Salamanca á don Ignacio Martinez 400 escudos que este le habia prestado graciosamente en el mismo dia, con la obligacion de devolvérselos el 30 de junio del mismo año.

Segundo. Que el Martinez, en su testamento otorgado en 12 de octubre de 1854, instituyó por su heredera única y universal á su esposa doña Maria Vallalao, y que por muerte del citado Martinez estendió el Salamanca otro documento privado en 4 de febrero de 1861, declarando deber á la Vallalao la citada cantidad de 400 escudos que habia recibido de su difunto esposo.

Tercero. Que por muerte de Ramon Salamanca se promovió su testamentaria y dividió su herencia entre su viuda Francisca de Frutos, á quien se la hizo pago de su dote y entregaron por su mitad de gananciales 8058 escudos 125 milésimas y sus hijos únicos y herederos Natalio y Juan Salamanca, correspondiendo á cada uno de estos por su legítima 4029 escudos 62 milésimas.

Cuarto. Que don Juan Abdon Nieto, como acruar marido de doña Maria Vallalao, ha propuesto demanda contra Francisca Frutos, consorte en el dia de don Manuel Rodriguez, y los indicados Natalio y Juan Salamanca, para que le paguen la precitada suma de 400 escudos y las costas, la que se admitió y ha seguido por todos los trámites del juicio ordinario en rebeldía de los demandados, habiéndola contraído en el escrito de alegato solo contra los herederos é hijos de Ramon Salamanca.

Quinto. Que durante la dilacion probatoria, ha justificado el actor por confesion de un heredero y del curador del otro y prueba de testigos, la certeza del crédito que reclama.

Considerando: Primero. Que el mútuo es un contrato obligatorio para los herederos de ambas partes, y que en consecuencia tiene un derecho espedito el demandante para pedir su cumplimiento á los que lo son de Ramon Salamanca, que recibió los 400 escudos prestados. Ley 2.ª, título 1.º y 14, tit. 11, Partida 5.ª, y final de la 13, tit. 9, Partida 7.ª

Segundo. Que los demandados, obligando sin razon alguna al demandante á hacer los gastos de este pleito, se han hecho acreedores á la condena de costas, segun la Ley 8.ª tit. 22, Partida 5.ª, y que es culpa solo del actor el haberse dirigido indebidamente contra Francisca Frutos.

Se condena á Natalio y Juan Salamanca á que dentro de nueve dias paguen á don Juan Abdon Nieto los 400 es-

cidos que les reclama, y en las costas de este juicio, exceptuando las ocasionadas respecto de Francisca Frutos, reservando a aquellos su derecho, para que demanden a su madre la cantidad que la corresponda abonar de dicha deuda, por haberla percibido indebidamente en sus ganancias.

Publiquese esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, además de notificarse en estrados, y de hacerse notoria por edictos.

Así lo proveo, mando y firmo.—Nicolas de Haedo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en ella hoy día de la fecha. Alcalá dicho día.—Toribio Hernández.

En su consecuencia, y para que se publique dicha sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, según en ella se previene, pongo el presente en Alcalá de Henares a 2 de abril de 1867.—Nicolás de Haedo.—Por mandado de S. S., Toribio Hernández.—500.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Torres.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa de Torres, provincia de Madrid, partido de Alcalá de Henares; su población consta de 207 vecinos, disfruta de una situación llana y sana con buenas aguas y legumbres, distante cinco leguas de la capital y una de Alcalá de Henares; hay un establecimiento de baños minero medicinales, al cual en su temporada acuden bastantes banistas; su dotación es 2000 reales por la asistencia a 70 familias pobres pagados de los fondos municipales, y además los ajustes particulares con los demás vecinos.

Se admiten solicitudes por término de 30 días, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y pasado se proveerá la plaza.

Torres 15 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Francisco del Amo.

Alcaldía constitucional Rozas de Puerto Real.

Con la competente autorización de S. E., se subasta en esta villa el arbitrio de la bardera ú hojadero de la dehesa boyal del comun de estos vecinos, cuyo aprovechamiento se ejecutará con 1400 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 120 escudos.

Para cuyo acto, se ha señalado el día 13 del próximo y venidero mes de mayo a las doce del día en las casas consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Rozas de Puerto Real 15 de abril de 1867.—El Alcalde, Manuel Romero.—Por orden, Mariano Martín, Secretario.

Alcaldía constitucional de Vicalvaro.

Con la competente autorización, se arriendan en pública subasta por todo el próximo año económico, las casas de estos propios taberna, aguartería, acel-

teria y carnicería, bajo el tipo y demás condiciones del pliego obrante en Secretaría; y para sus remates se han señalado las horas de las once de la mañana de los domingos 5 y 12 de mayo próximo.

Vicalvaro 11 de abril de 1867.—Leandro Sevillano.

Alcaldía constitucional de Vallecas.

Según estaba anunciado, ha tenido hoy efecto el primer remate para el arriendo del arbitrio municipal del peso y medida de uso voluntario por todo el año de 1867 a 68, habiendo quedado el remate en la cantidad de 1250 escudos.

El domingo 21 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el segundo y último en la casa consistorial, en el que solo se admitirá como primera mejora la que constituya la décima parte de la cantidad expresada en que quedó en el primero, admitiéndose después pujas a la llana.

Vallecas 14 de abril de 1867.—El Alcalde, Manuel Velez.

Alcaldía constitucional de Pozuelo de Alarcón.

Celebrado hoy el primer remate para el arrendamiento en conjunto de los artículos sujetos al impuesto de consumos por el año económico de 1867-68, este Ayuntamiento ha señalado para el segundo y último, el día 21 del actual, desde las once de la mañana en adelante, en la sala capitular, no admitiéndose menor postura del 5 por 100 de 22.000 reales, importe del anterior remate, con arreglo al art. 198 de la instrucción.

Pozuelo de Alarcón 14 de abril de 1867.—Marcelino García.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad por espacio de ocho días, el apéndice al amillaramiento de la propiedad inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, para los efectos del cupo de contribución del año económico próximo, y para que los interesados puedan deducir de agravio.

Pozuelo de Alarcón 14 de abril de 1867.—Marcelino García.

Alcaldía constitucional de Carabanchel Alto.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de Carabanchel Alto, subasta públicamente los derechos de pesos y medidas de libre uso, por todo el año económico de 1867 a 1868, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto de la subasta, la cual tendrá lugar en los días 19 y 26 de mayo próximo, de once a doce de su mañana, en la Casa consistorial.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Carabanchel Alto 15 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Vicente Morales.—El Secretario, Agustín Rodríguez.

Alcaldía constitucional de la Alameda.

Se halla concluido y de manifiesto al público, por término de ocho días, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de ser base para el reparto próximo.

Los interesados podrán en dicho término pasar a examinarlo y esponer las reclamaciones que crean del caso, pues pasado no serán oídos.

La Alameda 16 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Leon Porta.

Alcaldía constitucional de Galapagar.

Con la competente autorización, se subastan con la calidad de venta libre los derechos que en esta villa y su agregado Navalquegigo, devenguen durante el año económico de 1867-68 los artículos de consumos, y para sus remates se han señalado los domingos 5 y 12 de mayo próximo, en esta sala capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaria.

Galapagar 13 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Telesforo Miguel.

Alcaldía constitucional de El Boalo.

Por disposición del señor Administrador de Hacienda pública de esta provincia, se sacan a la venta en pública

subasta el día 30 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, en la sala consistorial de este distrito municipal, ante la autoridad competente, las fincas rústicas, urbanas, ganado de cerda y vacuno embargado por débitos de contribución a los deudores siguientes:

Don Aniceto Estébez, un cerdo pelo negro, tasado en 40 escudos.

Don Pedro Sanz, una cerda jara con 5 gorrillos, todo en 20 escudos.

Don Tomás Montalvo, nueve reses vacunas de varias edades, 675 escudos.

Doña Manuela Martín, una cerca titulada del Galleguito de 24 fanegas 250 escudos.

Don Ruperto Montalvo, tres fanegas de labor, secano de primera, en 60 escudos.

Doña Francisca Olalla, una cerca titulada el Barbal, de 54 fanegas, 1000

Doña Vicenta Valandín, una casa sita en Mata el Pino, en 100 escudos.

Loque se hace saber al público para que el que guste pueda tomar parte en dicha subasta.

Distrito municipal del Boalo 12 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Mariano Gonzalez.—El comisionado, Tomás García.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 14 de abril de 1867, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.				
Sección 1. ^a	"	"	"	"
2. ^a	27.278	227	60	287
3. ^a	32.590	357	"	337
4. ^a	26.564	266	"	266
PLAZUELA DE S. MILLAN, N.º 11.				
Sección 5. ^a	14.724	159	5	164
CALLE DE FUENCARRAL HOSPICIO.				
Sección 6. ^a	15.640	145	4	147
TOTALES	114.796	1.152	69	1.201

REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem a cuenta.	Total número de pagos.
PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.				
Sección 1. ^a	145.541,07	104	37	141

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.—Los Vocales, Gonzalo Sebastián de Liñan.—Pablo Abejon.—Conde de Iranzo.—Joaquín Alcalá.—Marqués de Someruelos.—José Masada de Quirós.—Lino Fernandez Baeza.—Francisco de Paula Lobo.—Marqués de Falcas.—Conde de Velarde.—Jacobo Ramirez de Villa-Urrutia.—Marqués de la Torreçilla.—Antonio Baquer de Retamosa.

ESTADOS DE JUICIOS DE CONCILIACION Y VERBALES.

En la Administración de este periódico, Corredera Baja de San Pablo, número 59 tienda, se hallan de venta los estados mensuales de juicios de conciliacion y verbales para la estadística civil, arreglados a los modelos últimamente circulados.

RECTIFICACION.

En el Boletín anterior aparece cambiado el número de orden y la fecha: entiéndase que en lugar de número 97, miércoles 12, ha de ser número 92, miércoles 17.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1867.